

Expediente n.º: /2019

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OBRA "MEJORAS EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VARIOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR – ANUL. 2019", INCLUIDAS EN LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INCLUIDOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, COFINANCIADAS CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS**

### 1. Introducción

El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar con el fin de disminuir el coste energético de los alumbrados públicos ha decidido adaptar nuevas tecnologías encaminadas a obtener un ahorro significativo y mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del municipio. Como inicio de esta tendencia se pretende reformar el alumbrado público de las siguientes redes de alumbrado público:

Lote	Denominación	Valor Estimado	I.G.I.C 6,50%	Presupuesto Base Licitación	Plazo Ejecución
nº 1	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Buenavista	15.029,68	976,93	16.006,61	2 semanas
nº 2	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Corralete	73.312,36	4.765,30	78.077,66	1 mes
nº 3	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de El Roque	39.227,79	2.549,81	41.777,60	3 semanas
nº 4	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de El Farragú	8.233,85	535,20	8.769,05	1 semana
nº 5	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de La Enconada	64.467,99	4.190,42	68.658,41	3 semanas
nº 6	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Las Rosas	24.779,22	1.610,65	26.389,87	3 semanas
nº 7	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Los Silos	10.049,34	653,21	10.702,55	1 semana
nº 8	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Nido Cuervo	43.848,05	2.850,12	46.698,17	3 semanas
nº 9	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Piso Firme I	53.463,22	3.475,11	56.938,33	3 semanas
nº 10	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Piso Firme II	8.223,33	534,52	8.757,85	1 semana
		<b>340.634,83</b>	<b>22.141,26</b>	<b>362.776,09</b>	

Se pretende hacer un cambio de luminarias VSAP “vapor sodio alta presión” por luminarias LED

El emplazamiento de las instalaciones que conforman el presente expediente de contratación, en el caso que nos ocupa, tiene lugar en los lugares/barrios descritos en el cuadro anterior.

### 2. Objeto del contrato

La mejora de las instalaciones existentes de alumbrado público de manera que se consiga una adecuada seguridad de éstas y se dote de la iluminación necesaria a las vías de tránsito de vehículos y personas, lo que redundará en una mejora en la calidad de vida y en la seguridad de los vecinos de la zona.

### 3. Análisis técnicos

Se pretende con la instalación eléctrica que se proyecta el suministro de potencia a los receptores que se citan, de conformidad con cada uno de los proyectos que conforman cada lote.

Los niveles luminosos que utilizar en este caso mínimo las siguientes:

Nivel medio de luminancia 0,75 Candela/m<sup>2</sup>

Factor de Uniformidad 0,4

Utilizando la siguiente configuración en dichas vías.

- Lámparas: Led de 47 W.
- Disposición: unilateral.
- Altura puntos: de luz 6-7 metros.
- Longitud del brazo: 1,5 metros.
- Distancias entre luminarias: 20 metros.
- Anchura de la calzada: 3-4 metros.
- Temperatura media: 20 °C.
- Luminarias Modelos: XSPR HO 47W.

### 4. Análisis Económico

La actuación que conforma el objeto de la presente memoria justificativa, cuya ejecución por contrata (incluido el 6,5% de IGIC) asciende a la cantidad de **362.776,09 euros**, será financiada mediante subvención concedida por el Gobierno de Canarias-Fondos FEDER (60%) y recursos propios municipales (40%).

La incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos en el escenario de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de esta Entidad Local, en aplicación del art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), deberá venir garantizada por las administraciones públicas mediante la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la

eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La inversión inicial cuya cuantía total asciende a la cantidad de **362.776,09 euros** y, su financiación se distribuye de la siguiente forma:

- Recursos propios de la Entidad Local: 145.110,44 euros.
- Recursos provenientes de Fondos FEDER: 217.665,66 euros.

La financiación descrita anteriormente, garantiza la total cobertura en cuanto a los recursos necesarios para la ejecución, correspondiendo el 60% a recursos externos con subvención concedida por el Gobierno de Canarias- Fondos FEDER y el 40% con recursos propios ya presupuestados, por lo que no sería necesario acudir a la formalización de operación de crédito y, por tanto, a incrementar el nivel de endeudamiento del propio Ayuntamiento de Gáldar. Si bien no se prevé la existencia de desfases de tesorería a lo largo de la ejecución de la inversión, el Ayuntamiento de Gáldar, cuenta con los suficientes fondos líquidos para hacer frente a posibles desfases.

En cuanto a los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, cabe atender a que la vida útil de la inversión que se pretende promover se sitúa en más de 20 años, y el coeficiente de depreciación se establece en el 5% anual sobre la inversión inicial. Atendiendo al caso que nos ocupa, y habiendo evaluado la depreciación máxima del bien, con carácter general debería destinarse 18.000 euros aproximadamente, una vez recibida en su totalidad la actuación objeto del presente expediente. Estando previsto que dicho coste de mantenimiento se sufrague con la reducción del consumo de dichas redes de alumbrado público.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la ejecución de la citada obra y el mantenimiento de la misma a lo largo de su vida útil, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar, puesto que el propio ayuntamiento viene aprobando en sus respectivos presupuestos una cuantía para el mantenimiento de dichas instalaciones.

En relación con la deuda comercial, esta Administración Pública viene cumpliendo con el “periodo medio de pago” definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el cual mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Cabe destacar a este respecto, que el periodo medio de pago informado tras la finalización del 1º. Trimestre del ejercicio 2019, ascendió a 29,32 días.

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir que las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

## **5. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

Visto lo expuesto y el objeto del contrato, con un valor estimado de **340.634,83€**, se considera que el procedimiento abierto simplificado es el adecuado en el caso que nos ocupa y, permitiendo que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

### **b. Clasificación del contrato**

El contrato objeto de la presente memoria justificativa, tiene la consideración de contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### c. Análisis de ejecución por lotes

En el presente expediente de licitación, se va a proceder a la división en lotes de su objeto, de conformidad con el cuadro que se establece a continuación:

Lote	Denominación	Valor	I.G.I.C	Presupuesto Base	Plazo
		Estimado	6,50%	Licitación	Ejecución
nº 1	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Buenavista	15.029,68	976,93	16.006,61	2 semanas
nº 2	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Corralete	73.312,36	4.765,30	78.077,66	1 mes
nº 3	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de El Roque	39.227,79	2.549,81	41.777,60	3 semanas
nº 4	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de El Farragú	8.233,85	535,20	8.769,05	1 semana
nº 5	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de La Enconada	64.467,99	4.190,42	68.658,41	3 semanas
nº 6	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Las Rosas	24.779,22	1.610,65	26.389,87	3 semanas
nº 7	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Los Silos	10.049,34	653,21	10.702,55	1 semana
nº 8	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Nido Cuervo	43.848,05	2.850,12	46.698,17	3 semanas
nº 9	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Piso Firme I	53.463,22	3.475,11	56.938,33	3 semanas
nº 10	Mejoras en la eficiencia energética en el A.P. de Piso Firme II	8.223,33	534,52	8.757,85	1 semana
		<b>340.634,83</b>	<b>22.141,26</b>	<b>362.776,09</b>	

## 6. Conclusiones

El objeto del contrato, es la mejora de las instalaciones existentes de alumbrado público de manera que se consiga una adecuada seguridad de éstas y se dote de la iluminación necesaria a las vías de tránsito de vehículos y personas, lo que redundará en una mejora en la calidad de vida y en la seguridad de los vecinos de las distintas zonas que conforman el ámbito de actuación de la presente licitación.

Las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

Procede la división en lotes del objeto del contrato y el procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

**EL ALCALDE**